

las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº PARC. PROYEC	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION					SUELO
		T.M.	PARAJE	PARC.Nº SEGUN CATASTRO	POLIG. Nº	MT. VUELO		APOYOS		O.T. (m²)	
						LONG	A.	Nº	OCU.(m²)		
1	D. ANTONIO RUIZ MATEOS AVDA. DE LA MARIANA, 1 11520 ROTA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE LA VAINA	19	7	79,2	14	1	6,00	855	
2	D. MANUEL MARTÍN ARROYO FINCA DE VAINA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE LA VAINA	8	17	150	14			750	
3	D. MANUEL LAINE BERNAL C/ JUAN DE AUSTRIA S/N 11520 ROTA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE LA VAINA	6	17	261	14	2 Nº 2 Y Nº 36	38,00	1.705	
4	D. MANUEL MARTÍN ARROYO FINCA DE VAINA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE LA VAINA	8	17	293	14	1 Nº 29	38,00	1.665	
5	D. MANUEL MARTÍN ARROYO FINCA DE VAINA EL PUERTO DE SANTA MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CORTIJO DE LA VAINA	8	17	294	14			1.470	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 3976/2004).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, hace saber:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, con fecha de 15 de noviembre de 2004, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación de recursos de la sección C) Yesos, solicitada por Hermanos Ruiz Dorantes, S.L., con domicilio en Lebrija, carretera Los Tollos, Km 3, en la provincia de Sevilla, denominado La Motilla, al que le ha correspondido el número de expediente 1.444 con una superficie de 95 cuadrículas mineras, sito en los parajes de Los Molinos, Moniche, Paralejo, Cerrajones, Dehesa Vieja, El Coto, El Cebollar, Cerro de Enmedio, El Alamillo y otros de los términos municipales de Algodonales, Zahara de la Sierra y El Gastor (Cádiz).

La situación del registro y límites del mismo viene designada, expresada en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

VÉRTICE	MERIDIANOS	PARALELOS
PP	5º 26' 00''	36º 53' 20''
1	5º 25' 40''	36º 53' 20''
2	5º 25' 40''	36º 52' 40''
3	5º 24' 20''	36º 52' 40''
4	5º 24' 20''	36º 53' 00''
5	5º 23' 00''	36º 53' 00''

VÉRTICE	MERIDIANOS	PARALELOS
6	5º 23' 00''	36º 53' 20''
7	5º 21' 00''	36º 53' 20''
8	5º 21' 00''	36º 51' 20''
9	5º 28' 00''	36º 51' 20''
10	5º 28' 00''	36º 52' 00''
11	5º 27' 00''	36º 52' 00''
12	5º 27' 00''	36º 52' 20''
13	5º 26' 40''	36º 52' 20''
14	5º 26' 40''	36º 52' 40''
15	5º 26' 00''	36º 52' 40''
PP	5º 26' 00''	36º 53' 20''

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren que tienen la condición de interesados puedan presentar sus oposiciones y personarse en el expediente durante un plazo de quince días naturales, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 16 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

ANUNCIO de bases.

Andrés Segura Soler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2004, han quedado aprobadas las bases y convocatoria para la provisión de las plazas de funcionario que a continuación se señalan:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (ALMERIA), MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir en propiedad dos plazas de Administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de 2004.

Características de la plaza:

Escala: Administración General. Subescala Administrativa de Administración General.

Grupo C, número de plazas: Dos.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.

Las retribuciones serán en cuanto al sueldo, las correspondientes a la Subescala C) fijados por la normativa de aplicación, asignándosele un complemento de destino de nivel 16 y las demás retribuciones complementarias que figuran en el presupuesto municipal.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las expresadas plazas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los países que hayan suscrito un tratado internacional en los términos establecidos en la disposición adicional única de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas. Igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública si se trata de aspirantes que no tengan la nacionalidad española de acuerdo con aquello que se establece en la letra a) de esta base.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se podrán presentar también en la forma que se indica en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia deberá presentarse fotocopia del DNI y fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado d), así como la documentación acreditativa de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso. Igualmente deberán manifestar por escrito que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Una vez terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará, en el término máximo de un mes, resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en ella figurarán el nombre y apellidos de los aspirantes, su número de Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días para que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno y, en su caso, poder rectificar los errores. En dicho anuncio también se indicará el lugar, fecha y hora del inicio de los ejercicios.

Los errores materiales o de hecho podrán ser rectificadas o enmendadas en cualquier momento, ya sea de oficio o a petición de parte interesada.

Quinta. El Tribunal calificador.

El Tribunal calificador quedará constituido en la forma establecida en el artículo 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente- y sus decisiones se adoptarán por mayoría. El Tribunal podrá designar asesores cuando lo considere conveniente.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir y lo notificarán a la autoridad convocante cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también aquellos que hubieran realizado trabajos de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas a la convocada durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se dé alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior.

El Tribunal esta constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Un funcionario de Administración Local nombrado por la Alcaldía.

- Un vocal de cada grupo político representado en la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición comenzarán en la fecha que señale el señor Alcalde en su convocatoria.

El orden de actuación de los opositores será alfabético, según resulte del sorteo efectuado por el Tribunal antes de iniciarse los ejercicios.